

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se delegan en el Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 11, 16 y 34 fracciones X bis y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y que corresponde originalmente a los mismos el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que la referida Ley Orgánica establece que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que establezca el Ejecutivo Federal para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

Que en este contexto, a la Secretaría de Economía le corresponde ejercer y cumplir con las atribuciones y obligaciones que le precisan, como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las disposiciones administrativas que para el cumplimiento de la misma se emitan por las instancias competentes.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía establece que, para la mejor organización del trabajo, el titular de la Dependencia podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo, así como la ejecución de las acciones que correspondan a la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

Primero.- Se delegan en la persona Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación las facultades a que se refiere el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Para efectos del párrafo anterior, en caso de ausencia, el Titular de la Unidad podrá ser suplido en el ejercicio de dichas facultades por el Director General de Planeación y Evaluación.

Segundo.- La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo será sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona Titular de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo por el que se delegan al Director General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019 y el Acuerdo por el que se delegan a la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario de la Secretaría de Economía las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2019.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.-
Rúbrica.